



ENR/mvd/jjrrh

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 5 de septiembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 5 de septiembre de 2022, propuesta de resolución relativa a la acumulación, en convocatoria única, de plazas de Veterinario/a incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2019 y 2022, en régimen de personal funcionario de carrera, por el turno libre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 5 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 54, de 21 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019. En la citada oferta de empleo se contempla la existencia de 1 plaza de Veterinario/a, en régimen de personal funcionario de carrera, identificada con el código F-03.23.05, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, e incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Al objeto de su cobertura en la forma reglamentaria, mediante Resolución de 7 de febrero de 2022 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022), se dispuso la aprobación de la convocatoria y de las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de la plaza indicada de Veterinario/a, mediante el sistema de selección de concurso-oposición libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 5 de abril de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 75, de 22 de abril de 2022, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. En la misma se contempla la existencia de 1 plaza de Veterinario/a, en régimen de personal funcionario de carrera, identificada con el código F-03.23.01, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, e incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Tercero.- Estas plazas que son objeto de convocatoria pública se encuentran vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz y están reservadas a personal funcionario de carrera, perteneciendo a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, e incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas.

Cuarto.- Como consecuencia de las circunstancias especiales producidas por causas de salud pública (pandemia Covid-19), se ha producido un retraso notable en los procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de la Corporación, y las convocatorias de muchos procedimientos correspondientes a las mismas se han demorado hasta llegar a solaparse la ejecución de Ofertas correspondientes a distintos

Código Seguro De Verificación	dL/Rei87qSxC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	06/09/2022 12:44:35
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	06/09/2022 11:30:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dL/Rei87qSxC1zF9B+6VuQ==		





ejercicios, haciendo aconsejable, por economía de procedimiento, la adopción de medidas como la acumulación de plazas de distintas ofertas en una misma convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio se ajustará a las normas y requisitos establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española; en los artículos 3 a 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en los artículos 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 5, 14.7 y 51 a 68 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Resultan también de aplicación en el ámbito local los artículos 100 a 104 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 130 a 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; así como el Real Decreto 896/1991, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Del mismo modo, deberá observarse lo dispuesto en las Bases Específicas que para cada procedimiento selectivo se apruebe por la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son principios generales que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones, entre otros los siguientes: racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

Por otro lado, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la acumulación de procedimientos administrativos, establece que *"El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno"*.

Tercero.- Corresponde la competencia para aprobar la acumulación de plazas incluidas en la oferta de empleo público, así como las bases para la selección de personal a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en la Diputada Delegada de Función Pública por Resoluciones de 1 y 4 de julio de 2019.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	dL/Rei87qSxC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	06/09/2022 12:44:35
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	06/09/2022 11:30:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dL/Rei87qSxC1zF9B+6VuQ==		





PRIMERO: Acumular en un procedimiento único la convocatoria pública de 2 plazas vacantes de Veterinario/a, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación correspondientes a los años 2019 y 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO: El procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de las 2 plazas vacantes de Veterinario/a, identificadas con los códigos F-03.23.01 y F-03.23.05, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (1 plaza), y para el año 2022 (1 plaza), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", se regirá por las Bases Específicas aprobadas en virtud de Resolución de 7 de febrero de 2022 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022), mediante sistema de concurso-oposición libre.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la sede electrónica de esta Corporación (dirección <https://www.dipucadiz.es>) y, en su caso, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación	dL/Rei87qSxC1zF9B+6VuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	06/09/2022 12:44:35
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	06/09/2022 11:30:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dL/Rei87qSxC1zF9B+6VuQ==		

